Radicación 50 400 40 89 001 2022 00105 00
Proceso CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO
Convocante LEIDY YISED VIDAL LÓPEZ
Convocado FREDY ALEXANDER MILLARES MANCIPE

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto de conciliación extrajudicial en derecho en asunto de familia, en el actúa como convocante la señora LEIDY YISED VIDAL LÓPEZ, con citación del señor FREDY ALEXANDER MILLARES MANCIPE, con el fin establecer la cuota de alimentos y regulación de visitas de ANDRY YULIANA MILLARES VIDAL, FABIAN ANDREY MILLARES VIDAL y MARIAN BERENICE MILLLARES VIDAL, informando que el convocado informó vía mensaje de datos, sobre su imposibilidad por motivos laborales, de comparecer a la audiencia de conciliación programada para el 23 de noviembre de 2022, a la hora de las 9:30 de la mañana, solicitando su aplazamiento. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.
Lejanías, Meta, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la solicitud elevada por el señor FREDY ALEXANDER MILLARES MANCIPE, es menester fijar nueva fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, conminando desde ya a los intervinientes a que únicamente deben comparecer ellos a la diligencia, con observancia de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

Primero: Aceptar la solicitud de aplazamiento a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho que estaba prevista para el día 23 de noviembre de 2022 a las 09:30 a.m., presentada por el señor FREDY ALEXANDER MILLARES MANCIPE, por lo cual se procederá a señalar nueva fecha para su realización

Scanned with CamScanner

teniendo en cuenta la disponibilidad de agenda para la realización de audiencias a cargo de este Despacho.

Segundo: Para que tenga lugar la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho referida en el presente auto, se señala la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día jueves diecinueve (19) del mes de enero, del año dos mil veintitrés (2023), a la cual deberán acudir las partes.

Tercero: Para asegurar la comparecencia de la parte convocada a la audiencia aquí decretada, deberá ser citada por la convocante, mediante comunicación remitida vía correo certificado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 640 de 2001.

De igual manera, con el fin de garantizar la protección de los derechos de los menores de edad, por secretaría póngasele en conocimiento a las partes, del contenido de la presente decisión, a través de los abonados telefónicos aportados en el escrito de solicitud de conciliación, o vía correo electrónico si lo tuvieren.

Cuarto: Se le advierte al convocado que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 640 de 2001, en la audiencia de conciliación deberá aportar copia informal de las pruebas documentales o anticipadas que tenga en su poder y pretenda hacer valer en el eventual proceso.

NOTIFÍQUESE

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 57 del 09 DE DICIEMBRE DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

Radicado: 50 400 40 89 001 2022 00105 00

Scanned with CamScanner